



Resolución de Presidencia

Nº 168 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 12 DIC. 2013

VISTA, la Carta s/n de fecha 11 de diciembre de 2013, de la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, sobre renuncia irrevocable;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 035-2007-EM;

Que, con fecha 18 de julio de 2013, la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, suscribe el Contrato Nº 064-2013 bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de abogada laboralista de la Unidad de Personal, suscribiendo la prorroga respectiva hasta el 31 de diciembre de 2013;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 109-2013-INGEMMET/PCD de fecha 01 agosto de 2013, se resolvió encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Personal, a la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, personal CAS;

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de diciembre de 2013, la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, personal CAS, pone en conocimiento de la Secretaría General, su renuncia irrevocable por motivos personales a partir del 12 de diciembre de 2013, al cargo de abogada laboralista de la Unidad de Personal y la encargatura de Jefa de la Unidad de Personal, otorgado mediante la resolución mencionada en el párrafo precedente;

Que, la Secretaría General mediante Correlativo 000281353 remite a la Oficina de Administración la citada carta disponiendo se proyecte el acto resolutorio respectivo de aceptación de la renuncia en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, la renuncia a un trabajo es una causa de extinción del contrato de trabajo mediante la cual el trabajador, de manera unilateral, decide poner fin a la relación laboral con su empleadora, lo que debe ser comunicado mediante una Carta de Renuncia al empleador;

De la revisión del documento presentado por la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, podemos establecer que cumple con el requisito de admisibilidad y procedencia anteriormente descrito, lo que nos permite aceptar su renuncia;

Que, ante lo expuesto, resulta necesario que el titular de la entidad emita el acto resolutorio correspondiente;



Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia formulada por la Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, al cargo de abogada laboralista de la Unidad de Personal bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y la encargatura de Jefa de la Unidad de Personal, otorgado mediante Resolución de Presidencia N° 109-2013-INGEMMET/PCD de fecha 01 agosto de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2o.- La Abog. Liliana Patricia Guevara Casas, deberá hacer entrega de cargo, conforme a las disposiciones correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Director de la Oficina de Administración disponga las acciones pertinentes para garantizar el normal desarrollo de la funciones de la Unidad de Personal.

[Handwritten mark]

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en la pagina Web del Portal institucional.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature of Susana G. Vilca Achata]

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

C.c.
Interesada
Directores
Jefes
Legajo Personal

